



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO DE FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD
RESOLUCION No. 076 de 2016

“Por medio de la cual se autoriza cancelación de cursos a una estudiante de la Maestría en Salud Pública

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades Legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo No 10 de 2015 establece en su artículo 35° que el Consejo de Facultad podrá autorizar cancelaciones de cursos previa solicitud justificada del estudiante;

Que mediante comunicación del 4 de noviembre de 2016, la estudiante OLGA ESTHER BARRIGA VALDELAMAR con C.C. 45.483.722 de Cartagena, estudiante de la Maestría en salud Pública solicito cancelación de los módulos de Epidemiología, Metodología en Investigación, Salud Global y Determinantes Sociosanitarios, Electiva I (Políticas y Salud Ambiental), del II semestre que cursa actualmente por calamidad familiar;

Que mediante oficio recibido el 30 de noviembre de 2016 la Coordinadora de la Maestría en Salud Pública, informa que la estudiantes OLGA ESTHER BARRIGA VALDELAMAR con C.C. 45.483.722 de Cartagena, esta matriculada en II semestre y curso el módulo de Estadística en Salud obteniendo una nota de 3.90 y tiene pendiente los módulos de Epidemiología, Metodología en Investigación, Salud Global y Determinantes Sociosanitarios, Electiva I (Políticas y Salud Ambiental);

Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, en sesión del 07 de diciembre de 2016 (Acta 026), en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Autorizar la cancelación de los módulos de Epidemiología código 401075, Metodología en Investigación código 401077, Salud Global y Determinantes Sociosanitarios código 401078, Electiva I (Políticas y Salud Ambiental) Código 401079, del II semestre de la Maestría en salud Pública a la estudiante OLGA ESTHER BARRIGA VALDELAMAR con C.C. 45.483.722 de Cartagena.

ARTICULO 2º. Reconocer las notas obtenida en el módulo cursado de Estadística en Salud código 401076 con nota obtenida de 3.90.

ARTÍCULO 3º. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sincelejo, a los siete (07) días de noviembre de 2016.

MARÍA LUCY HERNÁNDEZ CHADID
Presidenta

GIOVANI TORRES BARRIOS
Secretario ad – hoc